

Es el régimen aduanero que permite la devolución de las sumas efectivamente pagadas o depositadas a favor del Fisco por concepto de impuestos (Derechos Arancelarios a la Importación, Impuesto sobre el Valor Agregado Ley 9635 y Ley 6946), como consecuencia de la importación definitiva de insumos, envases o embalajes incorporados a productos de exportación, siempre que la exportación se realice dentro del plazo de doce meses contado a partir de la importación de esas mercancías.

En este régimen se tiene la particularidad que la venta local es libre, se recupera el pago de impuestos sobre lo exportado.